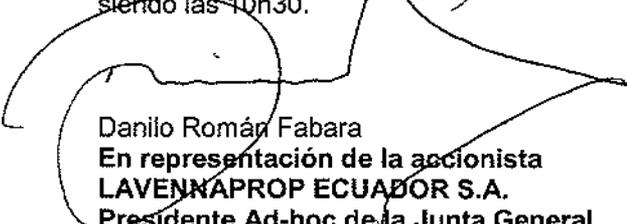


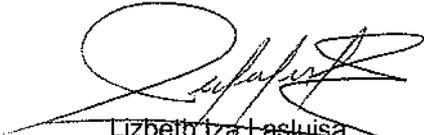
**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A.  
(CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2018)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las 10h00 del día miércoles 28 de marzo de 2018, en la oficina 601 del sexto piso del edificio **AVEIRO**, ubicado en la Av. De Los Shyris N 32 - 40 y Av. 6 de Diciembre de la ciudad de Quito, previa convocatoria efectuada por el Gerente General de la compañía, doctor Héctor Eduardo Holguín Padovani, de conformidad con el artículo 12 de su estatuto social en concordancia con el artículo 230 la Ley de Compañías, publicada en la página C12 de la Revista Judicial de Diario "**La Hora**", edición de fecha miércoles 14 de marzo de 2018, se encuentra, especialmente autorizado para el efecto, el apoderado de los accionistas de **HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A.**, abogado **Danilo Román Fabara** a nombre y representación de la accionista **LAVENNAPROP ECUADOR S.A.** y la abogada **Lizbeth Iza**, en su calidad de apoderada de la accionista **Adriana Elena Uribe Freile**. Se deja expresa y señalada constancia que los apoderados aquí referidos presentaron sus respectivas cartas – poder en los términos legales y estatutarios así requeridos para el efecto. Actúa como Presidente *ad-hoc* el señor Danilo Román Fabara, y actúa como Secretario el doctor Eduardo Holguín Padovani en su calidad de Gerente General, quien también se encuentra presente por acuerdo unánime. El Presidente *ad-hoc* solicita al Secretario que forme la lista de asistentes, la misma que una vez certificada es agregada al expediente de esta Junta General. Constatada la existencia del quórum estatutario y legalmente necesario por cuanto se halla presente el 97.92% de su capital social suscrito y pagado, el Presidente *ad-hoc* declara instalada esta "**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A.**", y dispone que por secretaría se de lectura de la convocatoria, la que textualmente dice: "**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A.** / De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el estatuto social, convoco a los accionistas de la compañía **HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A.**, a la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** que se reunirá en la oficina 601 del Edificio Aveiro ubicado en la Av. de los Shyris N32-40 y Avenida 6 de Diciembre de esta ciudad de Quito, D.M. el día 28 de marzo de 2018 a las 10h00, para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: / 1. Conocer y resolver sobre el informe de Gerente General por el ejercicio económico 2017. / 2. Conocer y resolver sobre el informe de Comisario por el ejercicio económico de 2017. / 3. Conocer y resolver sobre los balances y estados financieros de la compañía por el ejercicio económico del año 2017. / 4. Resolver sobre el destino de las utilidades obtenidas durante el ejercicio económico del año 2016. / 5. Designar al Comisario principal y suplente de la compañía para el ejercicio económico de 2018, y sus respectivas retribuciones. / 6. Conocer y resolver sobre la disminución de capital y consecuente fijación del capital autorizado de la compañía **HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A.** / 7. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía **HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A.** / Se convoca de manera especial y señalada al comisario principal de **HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A.**, señor Edison Guanucunga, sin perjuicio de convocársele individual y especialmente por nota escrita. / Los documentos a los que se refiere el artículo 292 de la Ley de Compañías se encuentran a disposición de los accionistas para su conocimiento en la dirección en la que se celebrará la señalada Junta General de Accionistas. / Quito D.M., 13 de marzo de 2018. / **Atentamente, / HECTOR EDUARDO HOLGUIN PADOVANI / GERENTE GENERAL / HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A.**". Acto seguido, el Presidente de la Junta, Danilo Román Fabara, toma la palabra y expresa que la documentación a la que se refieren **los puntos uno, dos y tres**, fue oportunamente puesta a disposición de los accionistas conforme las normas reglamentarias dispuestas para el efecto por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Por lo expuesto mociona la aprobación del informe del gerente general, la aprobación del informe del comisario, del balance general y del estado de resultados, todos concernientes al ejercicio económico del año 2017. Puesta la moción a consideración de la Junta, ésta es aprobada por unanimidad de los asistentes. Tratando el **cuarto punto** del orden del día, nuevamente el señor Danilo Román Fabara toma la palabra y manifiesta que respecto de las utilidades propone su distribución en el ciento por ciento (100%), y que el o los pagos se realicen según la disponibilidad del flujo de caja de la compañía en el transcurso de los siguientes doce meses posteriores a la clausura de esta Junta. Puesta la moción a consideración de la Junta, ésta es aprobada por unanimidad de los asistentes. Tratando el **quinto punto** del orden del día, el señor Danilo Román Fabara toma la

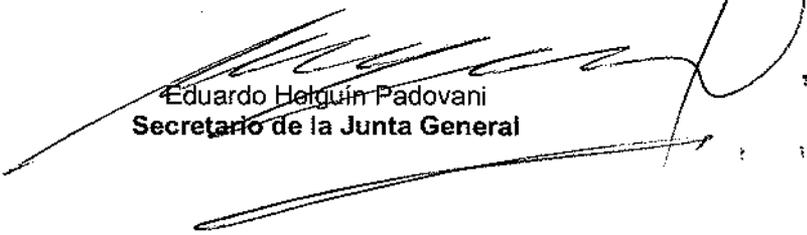
palabra y mociona al señor **EDISON GUANUCUNGA**, para que actúe como fiscalizador de la compañía en calidad de comisario por el ejercicio económico 2018, y se fije su retribución anual en la suma de USD 400,00 más IVA. Puesta la moción a consideración de la Junta, ésta es aprobada por unanimidad de la Junta. Tratando el **sexto y séptimo punto** del orden del día, el señor Danilo Román Fabara manifiesta que analizados tanto el balance y los estados de resultados de la compañía, el giro del negocio conforme el informe del Gerente General y la situación industrial del sector al que pertenece la compañía, resulta conveniente considerar una reducción de su capital, sin que ello comprometa en lo absoluto el cabal cumplimiento de su objeto social. En ese contexto, eleva a moción disminuir el capital suscrito de **HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A.**, de tal forma que el nuevo capital suscrito y pagado se limite a **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 10.000,00)**, por considerar que este capital es suficiente para el cumplimiento con su objeto social, y no ocasiona perjuicios de orden económico a terceros. El monto equivalente a la disminución de capital, que asciende a **TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 30.000,00)**, deberá ser restituido a los accionistas en efectivo a prorrata de su participación en el capital de la compañía, privilegiando equitativamente para ello a sus accionistas con menor participación en el capital, dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la inscripción del acto societario en el Registro Mercantil. Consecuente con lo aquí expuesto, eleva a moción reformar los artículos 6 y 7 del estatuto social de la compañía atinentes al capital autorizado y suscrito, sustituyendo íntegramente sus textos por los siguientes: **"ART. SEIS. - DEL CAPITAL SUSCRITO. - El capital social suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 10.000,00) dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una ART. SIETE. - DEL CAPITAL AUTORIZADO. - El capital social autorizado de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 20.000,00)".** Puesta la moción a consideración de la Junta, esta es aprobada por unanimidad. Consecuente con la resolución adoptada, se resuelve que, para evitar la fracción de acciones como resultado de la disminución, estas se distribuyan tal y como consta en el correspondiente cuadro de suscripción y pago de capital que así resulta. Se dispone que el Gerente General eleve a escritura pública la disminución de capital y su consecuente reforma estatutaria y se encargue a continuación de su perfeccionamiento legal, aprobación por el ente de control e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Finalmente, la administración de la compañía, una vez aprobada e inscrita la disminución del capital y su consecuente reforma, de forma inmediata realizará la correspondiente emisión y posterior canje de los títulos de acciones de **HEALTHY FOOD MARCALMAN ECUADOR S.A.** con aquellos que se encuentre en circulación, conforme lo aquí resuelto; para lo cual los accionistas presentaran los títulos correspondientes. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente *ad-hoc* levanta la sesión, siendo las 10h30.



Danilo Román Fabara  
En representación de la accionista  
**LAVENAPROP ECUADOR S.A.**  
Presidente Ad-hoc de la Junta General



Lizbeth Iza Laeluisa  
En representación de la accionista  
Adriana Elena Uribe Freile



Eduardo Helguin Padovani  
Secretario de la Junta General